Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación
1	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SA	Consulta	General	-	-	-	Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024/CS-MPC-1		2024-05-02 18:03:02.0	El Comité de Selección confirma que si, la nomenclatura del procedimiento es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024/CS-MPC-1

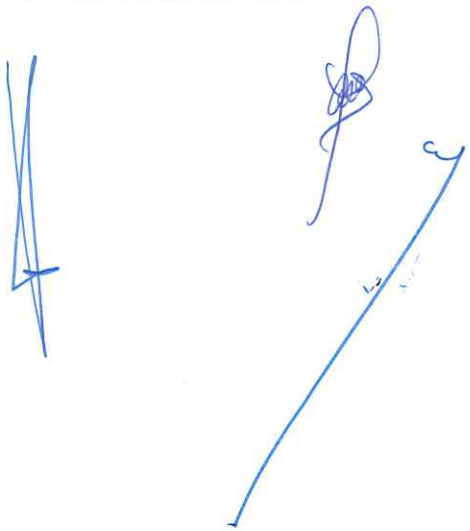

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024/CS-MPC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversiones N° 2629785.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RUC N°	:	20131369558
Domicilio legal	:	Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao
Teléfono:	:	01-5727991
Correo electrónico:	:	m.cruz@municallao.gob.pe; c.rodriguez@municallao.gob.pe, gabastecimiento5@municallao.gob.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversiones N° 2629785.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 426,576.72 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 426,576.72 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 SOLES)	S/ 383,919.05 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 05/100 SOLES)	S/ 469,234.39 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 001-2024-MPC/OGAF, del 03 de Abril de 2024

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RG. N° 040-2024-MPC/GDU, del 04 de marzo de 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta – Por Contrata

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad, ubicado en el Palacio Municipal.
Recoger en	:	Gerencia de Desarrollo Urbano, ubicado en el 1° Piso del Palacio Municipal, sito em Jr. Paz Soldan N° 252 – Callao.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, Texto Único Ordenado de Formulas Polinómicas.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, TUO del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
• *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
• *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

t) Declaración Jurada de no tener vínculo laboral al 100 % con otra Entidades Públicas, para el caso del Residente de Obra.

u) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, emitida por la SUNARP, en caso de ser un Consorcio, de cada uno de los consorciados.

v) Ficha RUC de la empresa, en caso de un Consorcio, de cada uno de los consorciados.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO ubicado en el JIRON PAZ SOLDAN 252, PROV. CONST. DEL CALLAO – CALLAO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, el informe mensual detallara la ubicación georreferencial, el estado físico y económico de la obra, serán elaboradas por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y serán elaboradas el último día de cada periodo.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y **su remisión a la Entidad** para periodos mensuales **es de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.**

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[16]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[16] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO | **Gerencia de Desarrollo Urbano**
Subgerencia de Obras Públicas

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA

1. DATOS GENERALES

Ubicación	:	Distrito: Callao Provincia: Callao Departamento: Callao
Nombre del proyecto de inversión	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO"
Código Único de Inversiones	:	2629785
Nivel de Estudio de Pre Inversión	:	Ficha Técnica Simplificada
Fecha de declaración de viabilidad	:	16/01/2024
Expediente Técnico (aprobado mediante) y de fecha de aprobación	:	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 040-2024/MPC-GDU, con fecha 04/03/2024
Valor referencial	:	S/ 426,567.72 (Precios a febrero de 2024)
Plazo de Ejecución	:	60 días calendario

2. FINALIDAD PÚBLICA

- Este proyecto persigue lograr beneficios en la mejora de la calidad del servicio de seguridad, y como consecuencia brindar adecuadas condiciones de seguridad, calidad de vida en la Provincia del Callao
- Se estima generar en la población confianza en los servicios que se ofertan, cubriendo en parte la demanda actual.
- Los beneficiados directamente serán los habitantes del Cercado de la Provincia del Callao.
- Poner a disposición de la población un ambiente con infraestructura adecuada para el desarrollo de la población de la Provincia del Callao.
- Fomentar la integración social de la comunidad.

3. BASE LEGAL

El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución de la obra:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes aplicables
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC)
- N.T.P. GE.030 Calidad en la construcción
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado mediante la Ley N° 31246 del 25 Junio de 2021. Y su reglamento aprobado mediante DS Nº 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-TR
- DECRETO SUPREMO N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"
- Otras normas vigentes relacionados a la obra a ejecutar.

4. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El terreno se encuentra disponible para la ejecución de la obra a través del Memorando N° 102-

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

2024-MPC-OGAF correspondiente a la libre disponibilidad de terreno, con fecha 16 de enero de 2024.

La disponibilidad de terreno es otorgada por la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial del Callao, la cual otorga la libre disponibilidad del terreno, en atención al Articulo 41° Requisitos para convocar, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

5. VALOR REFERENCIAL Y PLAZO DE EJECUCION

El proyecto consiste en una etapa, que corresponde a la ejecución y liquidación de la obra, la cual estará a cargo del contratista, que se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao.

Monto de obra (Valor referencial)	:	S/ 426,567.72
Plazo de ejecución	:	60 dias calendario
Sistema de contratación	:	a suma Alzada

El referido monto, considera la Ejecución de la Obra, incluyendo el IGV, Gastos Generales Variales, Gastos Generales Fijos, los costos laborales son conforme a la legislación vigente beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, materia de la presente contratación.

El plazo de ejecución del proyecto será de 60 dias calendario (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se compatibilización desde el día siguiente de haberse cumplido todas las condiciones indicadas en el articulo 176° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta - Por Contrata

7. EJECUCION DE LA OBRA

El detalle de esta etapa se describe en los datos técnicos del contenido del expediente técnico que se adjunta al presente termino de referencia.

- DEL CUADERNO DE OBRA
  El Art. 191 del RLCE señala que, en la fecha de entrega del terreno, se dará apertura al cuaderno de obra.
  Con fecha 01.08.2020 se formaliza la aprobación de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, se precisa que el registro de dicha herramienta iniciará en la fecha de entrega de terreno y culminará con el Acto de Recepción de Obra.
  Dicho cuaderno digital sustituye al cuaderno de obra físico, siendo el supervisor y el residente responsables del registro de información en dicha plataforma, debiendo ingresar a la misma con sus credenciales y asegurando la intangibilidad de la información registrada.

- SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA
  Las funciones y/o actividades del supervisor o inspector será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.
  Adicionalmente, será responsable de supervisar las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicable a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al

expediente técnico de obra, normas, manuales técnicos; así como, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.) el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva.
El supervisor o inspector de obra, no tendrá autoridad para modificar el contrato.

8. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Queda expresamente prohibido la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley de contrataciones del Estado

9. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio.

GENERALES:

- Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado.
- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra.
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor deberá acreditar su experiencia en Obras Similares a la convocada.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será a facultad del consorcio.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio (máximo 2 consorciados), debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

REQUISITOS:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

10. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190 del Reglamento, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.
La contratista una vez iniciada la obra y una vez emitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), este dentro de los 2 días calendario siguientes deberá alcanzar a la supervisión o inspector el cronograma de permanencia diario del personal profesional clave que tenga menos del 100% de incidencia, que participarán durante la ejecución de la obra. El cual debe

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

coincidir con las partidas, actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de 2 días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de 2 días calendario las levantará y volverá a remitirlo a la supervisión para su evaluación y/o conformidad. Teniendo la supervisión el mismo plazo para enviarlo a la entidad.

Es responsabilidad del CONTRATISTA de mantener vigente el cronograma de permanencia de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), después de haber sido aprobado la modificación de este en los mismos plazos del párrafo anterior, el contratista debe presentar a la supervisión el nuevo cronograma de permanencia de los profesionales calve durante la ejecución de la obra

El contratista deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución físico de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones o informes mensuales y/o cuando lo solicite el supervisor o inspector o la entidad.

El personal propuesto por el contratista para la Ejecución de la Obra materia del presente termino de referencia, deberá acreditar un perfil y experiencia mínima con certificados, conformidad de servicios u otro documento solicitado en las bases, que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista adjudicado deberá contar con el personal calificado y competente necesario para el cumplimiento de actividades que se detallan en el Cuadro Nº 1 – Relación de Profesionales del presente Término de referencia. El personal propuesto debe cumplir con la formación académica y experiencia laboral mínima siguiente:

CUADRO N°1 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Deberá acreditar una experiencia laboral no menor a veinticuatro (24) meses de experiencia como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.
Especialista de Impacto Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Deberá acreditar una experiencia laboral de dieciocho (18) meses de experiencia en la Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados.

- El contratista adjudicado, está obligado a ejecutar la obra con el personal indicado en su propuesta técnica.
- El Contratista presentará para el inicio efectivo de la ejecución del contrato una copia simple del Certificado o Diploma de la Colegiatura y original del Certificado de Habilitación vigente de los profesionales.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

- La sustitución del alguno de los profesionales solo procederá previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado.
- Los documentos que sustenten la experiencia laboral deben contener al menos la siguiente información. Nombre de la obra, nombre del profesional, cargo del profesional, tiempo en el que el referido profesional presto sus servicios (en formato de dia, mes y año no necesariamente en el mismo orden) y datos de la entidad y/o empresa a la cual brindo el servicio. Cualquier información que no figure en el documento podrá ser sustenta con documentación anexa adicional. En el caso que el tiempo de prestación de servicio se encuentre mes y año y no se adjunte documentación adicional para sustentar fechas exactas, se tomara como inicio el último dia del mes de inicio de la prestación y como fecha final el primer dia del mes de fin de prestación.
- En caso la empresa no sea un consorcio se aceptarán certificados y/o constancias que acrediten la experiencia del profesional, firmadas por el director de la empresa o el gerente general o el representante legal de la empresa. En el caso de consorcios estos documentos deben estar suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que conformaron el consorcio.
- Se considera obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Ampliación del servicio de práctica deportiva y/o recreativos y/o servicios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o servicios de espacios públicos que contengan las siguientes actividades: Demoliciones, vereda, vereda de concreto estampado, rampa, losa de concreto, carpinteria metálica, carpinteria de madera, suministro e instalación de grass natural, suministro e instalación de grass sintético; suministro e instalación de bancas y/o bancas; instalaciones eléctricas.
- Los certificados de Habilidad originales con vigencia de todo el plazo contractual de la obra, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

a. Funciones y/o actividades del Residente de obra

Las funciones y/o actividades especificas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o juridicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades especificas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y al Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o juridicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Las actividades especificas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- Movilización e instalación del residente en obra
- Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente,

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.

- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente.
- Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo.
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

- Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones.
- El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03
- Con el sustento del especialista de calidad o residente de obra, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales.
- Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica.
- Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra
- Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13.
- Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el:

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

- Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15.
- Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales.
- Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente.
- Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros.
- Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas.
- Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector.
- Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes.
- Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO V°B° SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Recepción de Obra: Elaborar las memorias descriptivas valorizadas, planos post-construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra.
- Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata)
- Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad.
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

b. Funciones y/o actividades del Especialista Ambiental

Las actividades especificas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado. El especialista ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe.
- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15.
- Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra

- Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista.
- Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos.
- En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15. Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
  - Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual.
  - Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados.
  - Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final
- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra.
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.
- Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS V°B°

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

c. Funciones y/o actividades del Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Las actividades especificas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias (según el tipo de obra) verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe.
- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC.
- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
    - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación.
    - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas.
    - Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes.
    - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente.
    - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar.
    - Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
    - Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra.
    - Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional.
    - Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra.
    - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva.

- Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor.
- Participar activamente en la investigación de incidentes.
- Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista.
- Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO.
- Liderar las reuniones de los comités de seguridad.
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13.
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional.

• Otras de acuerdo a su especialidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.
- Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS V°B°

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Dentro de los quince (15) días calendarios del inicio del plazo de ejecución obra, el CONTRATISTA presentará al SUPERVISOR O INSPECTOR de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada personal profesional del contratista revise el estudio del expediente técnico de su especialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este profesional.

El CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, así como también debe de realizar la gestión de riesgos del proyecto diligentemente

Durante la ejecución de la obra el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Deberá tener en cuenta que el CONTRATISTA es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares que correspondan para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico informando a la ENTIDAD y a la SUPERVISIÓN O INSPECTOR sobre el avance de la obtención de estos, los cuales debe de ser en forma oportuna a fin de poder evitar cualquier dificultad de la ejecución de la obra.

En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el CONTRATISTA deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y a la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional

a. Replanteo

El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando los puntos principales (PI, PC y PT), BMs y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

b. Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra o inspector de obra, según sea el caso, una vez hayan cumplido su misión, deberá entregarse, conforme se encontró, es decir, conservando su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión o inspector. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.
El Contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos (desmonte). Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos serán asumidas en su integridad por el Contratista.

c. Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra o inspector de obra, según sea el caso, y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor o inspector de obra, según sea el caso, ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

d. Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo se elaborará cumpliendo la Legislación Nacional Marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley de seguridad y salud en el trabajo, ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción D.S. N° 011-2019-TR, y las medidas sanitarias COVID-19 vigentes.
El CONTRATISTA es responsable de elaborar, presentar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo pudiendo considerar las medidas sanitarias COVID 19 vigentes
En consecuencia, el CONTRATISTA deberá de presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo al SUPERVISOR O INSPECTOR hasta el segundo día de ejecución de la obra. Este será evaluado por el SUPERVISOR o INSPECTOR, quien, el cuarto día de ejecución de la obra emite su conformidad sobre dicho documento e informa al contratista y la entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, el que dentro de los 2 días siguientes de su recepción las debe de absolver comunicándole al SUPERVISOR O INSPECTOR.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

En caso el Plan haya sido observado, el SUPERVISOR O INSPECTOR como máximo dentro de los 10 días de ejecución de la obra emitirá la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD con copia al CONTRATISTA.

Recibido el informe del SUPERVISOR O INSPECTOR La ENTIDAD dentro de los 15 días calendario iniciada la obra aprobara si considera el plan a la versión final del Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo y notificara al CONTRATISTA y SUPERVISOR

El sistema de Gestión de Salud y Seguridad ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituya, como es sabido, la espiral de mejora continua.

e. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

f. Daños a terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de penalidades y/o resolución del contrato

g. Plan de Monitoreo Ambiental

El CONTRATISTA deberá ser responsable del Plan de Monitoreo Ambiental, de acuerdo con la normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico y COSTOS Y PRESUESTOS

El plan de monitoreo ambiental establecerá un sistema de control que garantice el cumplimiento de las acciones y medidas preventivas y correctivas, enmarcadas dentro del manejo y conservación del medio ambiente en armonía con el desarrollo integral y sostenido de las áreas, de acuerdo con la EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR del Expediente Técnico.

h. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)

El contratista deberá ser responsable del Plan de Monitoreo Arqueológico de acuerdo al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC, así como a la normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico, Costos y Presupuestos, Análisis De Gastos Generales Además, el contratista dentro de los 5 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a LA MUNICIPALIDAD el cargo de presentación yo ingreso del PMAR al Ministerio de Cultura para su aprobación.

i. Trabajos defectuosos o mal ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra, objeto del presente contrato, y de las faltas que en ellas pudiera notarse. Si la obra no se ejecutará estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto; si los materiales utilizados no fuera de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla conforme a lo establecido en los planos y demás documentos del Expediente Técnico, debiendo el contratista asumir los gastos de esta operación a su cuenta propia.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

j. Pruebas y certificados de calidad

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones reconocidas por el medio. El tipo y cantidades de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor o inspector de obra, según sea el caso, considere necesarias, para alcanzar una obra de calidad y la eficiencia requerida.
El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, las pruebas de ensayos de compresión de testigos, ensayos de granulometría, ensayos de compactación de suelos, y los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos que serán empleados para el mejoramiento y rehabilitación, teniendo en consideración: materiales e insumos indicados en el expediente, certificado de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional.
Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra o inspector de obra, según sea el caso. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor o inspector de obra, según sea el caso, contraten un mismo laboratorio.

k. Cuaderno de obra digital

Apertura del cuaderno de obra para el residente será en los cinco (05) días siguientes de firmado el contrato, en la que deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:

- Apellidos y nombres completos del residente de obra
- Copia de DNI del residente de obra
- Correo electrónico principal y secundario del residente de obra (declaración jurada firmada por el residente de obra)
- Adjuntar contrato del residente de obra.
- Documento que sustente cargo del residente de obra
- Certificado de habilidad vigente original por todo el periodo del plazo contractual de la obra.

l. Seguros

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante LA ENTIDAD. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por LA ENTIDAD satisfactoriamente.
Las pólizas estarán a disposición de LA ENTIDAD quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

EL CONTRATISTA presentará una Póliza de Seguro CAR conteniendo las siguientes coberturas después de la suscripción del presente Contrato de Ejecución de Obra y antes de la presentación de la Primera Valorización (no mayor de treinta (30) días):
Coberturas:

- Cobertura "A": 100% valor de la obra
- Cobertura "B": 100% valor de la obra
- Cobertura "C": 100% valor de la obra
- Cobertura "D": 100% valor de la obra
- Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra
- Remoción de escombros: 20% valor de la obra
- Vibraciones: 30% valor de la obra
- Propiedad adyacente: 30% valor de la obra

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de LA OBRA, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días calendarios de presentada la póliza, presentará a LA ENTIDAD un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de LA ENTIDAD en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito a LA ENTIDAD con treinta (30) días de anticipación.

EL CONTRATISTA será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

EL CONTRATISTA presentará también las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, boucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

EL CONTRATISTA presentará también el sustento de los pagos al SENCICO y CONAFOVICER adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, prestamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a LA ENTIDAD libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con LA ENTIDAD.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra LA ENTIDAD será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en la cobertura que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.

m.Equipos de protección individual

La obra deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal. El Residente de Obra y el Especialista en Seguridad son los encargados de implementar el PSST antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de la ejecución. La ejecución de la obra deberá realizarse en concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la ejecución de una obra, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- Ropa de trabajo
  Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalizar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

- Chaleco con cintas de material reflectivo.
- Camisa de mangas largas.
- Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean.
- El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo.

- **Casco de seguridad**

Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas. De preferencia los colores recomendados para cascos serán:

- Personal de línea de mando será de color blanco
- Jefes de grupo será de color amarillo
- Operarios será de color rojo
- Ayudantes será de color anaranjado
- Visitantes será de color verde

Todo casco de protección para la cabeza debe estar constituido por un casquete de protección, un medio de absorción de energía dentro de este, medios para permitir la ventilación de transpiración necesaria durante el uso del caso, un sistema de ajuste y un sistema de adaptabilidad de accesorios.

- **Calzado de seguridad**

Botines de cuero de suela anti deslizable, con puntera de acero contrariesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

- **Protectores de oídos**

Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) donde se identifique que el nivel del ruido excede los límites permisibles.

- **Protectores visuales**

Las gafas de seguridad deberán tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas.
Careta (antiparra). Es una pantalla transparente sostenida por un arnés de cabeza, la cual se encuentra en varios tamaños y resistencias. Debe ser utilizada en los trabajos que requieren la protección de la cara, como, por ejemplo, utilizar la pulidora o sierra circular, o cuando se manejan químicos.

- **Protección respiratoria**

Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos. No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración autocontenida. Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo. La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación

de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.
Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo. La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.

n. Intervención económica de la obra

LA ENTIDAD podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

o. Recepción de la obra

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar las memorias descriptivas valorizadas, planos post-construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra u otra documentación lo requiera oportunamente la entidad.

12. EQUIPAMIENTO

Los postores deben presentar el Equipo Mínimo para la Ejecución de la Obra de acuerdo al cuadro siguiente.

RELACION DE EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

ITEM	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	UND	01
2	NIVEL DE INGENIERÍA / TOPOGRÁFICO	UND	01
3	BOMBA PULVERIZADORA	UND	01
4	MINICARGADOR FRONTAL 74.3 HP CON MARTILLO INCORPORADO	UND	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 18 HP, 11 - 12 P³, 1 500 KG	UND	01
6	VOLQUETE 6 X 4, 330 HP, 15 M³, 26 000 KG	UND	01
7	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 2,500 GAL.	UND	01
8	COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP, 250 - 330 PCM, 2 300 KG	UND	01
9	MARTILLO NEUMÁTICO 25 - 29 KG	UND	01
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 - 155 HP, 3.0 YD³, 16 584 KG	UND	01
11	MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD³	UND	01
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 18 PL (1.50")	UND	01
13	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP, 160 KG	UND	01

Los Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa, el Contratista podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra así lo requiera.
La Municipalidad, antes de la suscripción del Contrato, podrá verificar dicha disponibilidad,

solicitando la documentación pertinente o verificando directamente la operatividad de los mismos, previa coordinación con el ganador de la buena pro.
Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.
Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

13. EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 426,567.72 (Cuatrocientos veintiséis mil quinientos sesenta y siete con 72/100 soles), en la ejecución de obras similares.

Se considera obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Ampliación del servicio de práctica deportiva y/o recreativos y/o servicios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o servicios de espacios públicos que contengan las siguientes actividades: Demoliciones, vereda, vereda de concreto estampado, rampa, losa de concreto, carpintería metálica, carpintería de madera, suministro e instalación de grass natural, suministro e instalación de grass sintético; suministro e instalación de bancas y/o bancas; instalaciones eléctricas.

14. PENALIDADES

Por Mora. - En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual LA MUNICIPALIDAD resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a LA MUNICIPALIDAD, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde:
F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.15.

15. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Cuando el personal clave no se encuentre en obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal clave no se encuentre en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
7	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra.
8	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
10	Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta	(0.8 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulenta	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Cuando no se presente los documentos e instrumentos o actuaciones que corresponden a la fase de ejecución contractual, individualizados en la norma de contrataciones del estado (Ley de Contrataciones del Estado y/o normas conexas)	(0.3 UIT) por cada día de demora	Según informe del Supervisor de Obra.
12	Cuando no responda a un documento emitido por la subgerencia en el plazo otorgado o el plazo estipulado en el reglamento de la ley de contrataciones	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
13	Cuando no realice oportunamente anotaciones en el cuaderno de obra	(0.1 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
14	Cuando no asista a reuniones pactadas por parte de la subgerencia, previamente notificada	(0.5 UIT) por cada no presentación.	Según informe del Supervisor de Obra.
15	Cuando no presente planes de procesos constructivos consultados por la entidad.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.
16	Cuando no presente de forma oportuna e incompleta un informe de ampliación de plazo, adicionales, mayores metrados, etc.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.
17	Cuando no realice los trámites correspondientes de permisos y/o autorizaciones ante las entidades competentes, en un plazo de seis (06) días calendario de haber suscrito el contrato.	(0.25 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.
18	Cuando el contratista emplee practicas anti técnicas en la ejecución de las partidas del expediente técnico.	(0.5) UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.
19	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	(0.8) UIT por la ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.
20	Por incumplir con lo señalado en el numeral 11, literal c, d, h, k, i, m, o, de los Requisitos Técnicos Mínimos para Ejecución de Obra	(0.5) UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

16. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra tienen carácter de pago a cuenta y de periodo mensual a último día en el programado del mes, calculada según el avance de ejecución de obra, con la conformidad de la supervisión de la municipalidad y tramitada en concordancia con lo dispuesto en el artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-F; asimismo el Contratista tendrá como plazo máximo el ultimo día del mes del periodo para presentar la valorización a la supervisión.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

17. FORMAS DE PAGO

El pago para la Ejecución de la Obra, se efectuará mediante **Valorizaciones Mensuales**, el informe mensual detallara la ubicación georeferencial, el estado físico y económico de la obra elaborada por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el Informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y serán elaboradas el último día de cada periodo.
Para la presentación de la valorización se considera conforme refiere el Art. 194.7 Del reglamento de la Ley de contrataciones del estado. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y **su remisión a la Entidad** para periodos mensuales **es de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.**

18. RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208° del Reglamento y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

La liquidación del contrato de obra, se realizará de conformidad con lo establecido en el Articulo 209° y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la formula polinómica o formulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, lo índices Unificados de Precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadista e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los Índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias.
La entidad realizara el pago de los reajustes en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

21. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el articulo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento. El plazo de responsabilidad para el Contratista de **siete (07) años**, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

22. RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164º, 165º y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. ADELANTOS

La Entidad otorgara no otorgara ni un tipo de adelantos para la ejecución de la obra.

24. GESTION DE RIESGO PARA LA EJECUCION DE OBRA

a. Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en:
b.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE RIESGOS	
CODIGO	LISTA DE RIESGOS
R1	Falta de coordinaciones interinstitucionales
R2	Conflictos sociales
R3	Falta de calidad arquitectónica
R4	Variación de precios de insumos de construcción
R5	Contaminación ambiental en la zona del proyecto
R6	Accidentes de trabajo

b. El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente:

CÓDIGO	ACCIÒN	PLAN DE RESPUESTA
R1	Evitar	Realizar la coordinación constante entre las instituciones involucradas en el proyecto
R2	Aceptar	Coordinaciones con las fuerzas policiales y autoridad municipal, manejo por parte del contratista
R3	Evitar	Cumplir con las normas de diseño arquitectónico y supervisión al contratista
R4	Transferir	Supervisar cumplimiento y acciones a tomar por parte del contratista
R5	Transferir	Supervisar la implementación del programa de manejo ambiental para mitigar impactos
R6	Transferir	Implementar un plan de seguridad y supervisión al contratista

25. COMPROMISO DEL CONTRATISTA

El contratista conformara el equipo técnico calificado y con experiencia profesional en el tipo de proyectos, quienes serán los responsables de la ejecución, deberá contar con el equipo mínimo de técnicos y profesionales que se describen en el numeral 10 y 12 de los términos de referencia.

El contratista es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su responsabilidad.

El contratista, deberá coordinar, preparar y presentar al supervisor, de manera oportuna en los 30 primeros días de la obra los expedientes cumpliendo los requisitos de las empresas prestadoras de servicio para el trámite de instalación de los suministros de: Instalaciones sanitarias (SEDAPAL) e instalaciones eléctricas (ENEL) de formar que se cuente con dichos servicios operativos a la culminación de la obra, aparte de ello deberá gestionar el Tramite para el Plan de Monitoreo Arqueológico ente en Ministerio de Cultura, obteniendo así la Resolución para dar inicio a las obras.

El contratista deberá otorgar cobertura adicional del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) que cubra la totalidad de los trabajadores.

26. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas concesionarias de servicio público, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que esto se encuentre supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las entidades públicas y las en las entidades concesionarios del servicio público, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO | Folio N°
Gerencia de Desarrollo Urbano
Jefatura de Proyectos | Página 1

S10

Presupuesto

Presupuesto 5002243 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2629785

Subpresupuesto 002 PIEDRA LIZA
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO — Costo al 29/02/2024
Lugar LIMA - CALLAO - CALLAO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				48,181.15
01.01	OBRAS PROVISIONALES				9,961.15
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 x 2.40 m	und	1.00	1,208.70	1,208.70
01.01.02	ALQUILER DE ALMACÉN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANÍA	mes	2.00	1,000.00	2,000.00
01.01.03	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	mes	2.00	500.00	1,000.00
01.01.04	CERCO PROVISIONAL C/MALLA RASCHELL H=2.10m	m	193.10	29.79	5,752.45
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				19,270.42
01.02.01	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				14,879.50
01.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m²	372.04	4.17	1,551.41
01.02.01.02	DEMOLICION DE RAMPA	m²	5.62	4.17	23.44
01.02.01.03	DEMOLICION DE PISO DE ADOQUIN	m²	39.12	4.17	163.13
01.02.01.04	DESMONTAJE DE BANCAS FORJADAS	und	10.00	52.64	526.40
01.02.01.05	DESMONTAJE DE CERCO DE MADERA	m	47.25	11.84	559.44
01.02.01.06	DEMOLICIÓN DE PLACA RECORDATORIA	und	1.00	156.17	156.17
01.02.01.07	DEMOLICION DE MURETE	und	1.00	31.23	31.23
01.02.01.08	DESMONTAJE DE LUMINARIA ORNAMENTALES EXISTENTES	und	6.00	14.13	84.78
01.02.01.09	RETIRO DE ARBUSTOS BAJOS	m²	16.20	4.05	65.61
01.02.01.10	RETIRO Y DESHIERVO DE AREAS VERDES	m²	1,298.96	0.34	441.65
01.02.01.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20KM)	m³	150.41	74.97	11,276.24
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION				2,262.63
01.02.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS.	glb	1.00	2,262.63	2,262.63
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO				2,128.29
01.02.03.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m²	1,716.36	1.24	2,128.29
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				15,626.70
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	2,369.79	2,369.79
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	5,760.47	5,760.47
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	2,413.45	2,413.45
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	3,821.98	3,821.98
01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	792.00	792.00
01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	469.01	469.01
01.04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				3,322.88
01.04.01	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL DURANTE OBRA	glb	1.00	2,670.66	2,670.66
01.04.02	RIEGO DURANTE LA EJECUCION	m²	1,716.36	0.38	652.22
02	ESTRUCTURAS				119,649.67
02.01	VEREDA DE CONCRETO EN ACABADO ESTAMPADO TIPO ADOQUIN COLOR ROJO				16,800.85
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,504.53
02.01.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	m³	19.07	4.90	93.44
02.01.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m³	127.13	3.42	434.78
02.01.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m³	6.36	11.38	72.38
02.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20KM)	m³	16.53	50.70	838.07
02.01.01.05	AFIRMADO DE E=10CM, NIVELADO Y COMPACTADO	m³	127.13	16.25	2,065.86
02.01.02	OBRAS DE CONCRETO				13,296.32
02.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m²	12.37	39.27	485.77
02.01.02.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN VEREDA E=10CM C/ ACABADO ESTAMPADO TIPO ADOQUIN ROJO	m²	127.13	90.85	11,549.76
02.01.02.03	CONCRETO f'c = 175 kg/cm² EN UÑAS	m³	2.06	407.98	840.44
02.01.02.04	CURADO DE CONCRETO	m²	127.13	2.49	316.55
02.01.02.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"-VEREDAS	m	30.00	3.46	103.80
02.02	VEREDA DE CONCRETO ACABADO PULIDO Y BRUÑADO				40,798.01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO COORDINADOR DE LA GDU-JPY V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO JEFATURA DE PROYECTOS JPY V°B°

LUIS ANTONIO MORALES SALCAZAR Ingeniero Civil CIP N° 122632

S10 Página 1

Presupuesto

Presupuesto	5002243	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2629785
Subpresupuesto	002	PIEDRA LIZA
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	Costo al 29/02/2024
Lugar	LIMA - CALLAO - CALLAO	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				10,878.45
02.02.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	m³	59.20	4.90	290.08
02.02.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m²	394.65	3.42	1,349.70
02.02.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m³	19.73	11.38	224.53
02.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20KM)	m³	51.30	50.70	2,600.91
02.02.01.05	AFIRMADO DE E=10CM, NIVELADO Y COMPACTADO	m²	394.66	16.25	6,413.23
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO				29,919.56
02.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m²	118.40	39.27	4,649.57
02.02.02.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN VEREDA E=10CM C/ ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	m²	394.65	40.28	15,896.50
02.02.02.03	CONCRETO fc = 175 kg/cm² EN UÑAS	m³	19.73	407.98	8,049.45
02.02.02.04	CURADO DE CONCRETO	m²	394.65	2.49	982.68
02.02.02.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"-VEREDAS	m	98.66	3.46	341.36
02.03	LOSA DE CONCRETO ACABADO PULIDO COLOR GRAY 365				6,612.87
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,603.15
02.03.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	m³	8.72	4.90	42.73
02.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m²	58.16	3.42	198.91
02.03.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m³	2.91	11.38	33.12
02.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20KM)	m³	7.56	50.70	383.29
02.03.01.05	AFIRMADO DE E=10CM, NIVELADO Y COMPACTADO	m²	58.16	16.25	945.10
02.03.02	OBRAS DE CONCRETO				5,009.72
02.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m²	3.93	39.27	154.33
02.03.02.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN LOSA E=10CM C/ ACABADO PULIDO COLOR GRAY 365	m²	58.16	75.21	4,374.21
02.03.02.03	CONCRETO fc = 175 kg/cm² EN UÑAS	m³	0.66	407.98	269.27
02.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m²	58.16	2.49	144.82
02.03.02.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"-VEREDAS	m	19.39	3.46	67.09
02.04	LOSA DE CONCRETO ACABADO PULIDO COLOR SABAL 685				5,730.97
02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,386.10
02.04.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	m³	7.54	4.90	36.95
02.04.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m²	50.28	3.42	171.96
02.04.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m³	2.51	11.38	28.56
02.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20KM)	m³	6.54	50.70	331.58
02.04.01.05	AFIRMADO DE E=10CM, NIVELADO Y COMPACTADO	m²	50.28	16.25	817.05
02.04.02	OBRAS DE CONCRETO				4,344.87
02.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m²	3.55	39.27	139.41
02.04.02.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN LOSA E=10CM C/ ACABADO PULIDO COLOR SABAL 685	m²	50.28	75.21	3,781.56
02.04.02.03	CONCRETO fc = 175 kg/cm² EN UÑAS	m³	0.59	407.98	240.71
02.04.02.04	CURADO DE CONCRETO	m²	50.28	2.49	125.20
02.04.02.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"-VEREDAS	m	16.76	3.46	57.99
02.05	CRUCE PODOTACTIL				2,390.25
02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				360.47
02.05.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	m³	1.79	4.90	8.77
02.05.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20KM)	m³	2.32	50.70	117.62
02.05.01.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m²	11.90	3.42	40.70
02.05.01.04	AFIRMADO DE E=10CM, NIVELADO Y COMPACTADO	m²	11.90	16.25	193.38
02.05.02	OBRAS DE CONCRETO				2,029.78
02.05.02.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN VEREDA E=10CM C/ ACABADO PULIDO Y	m²	11.90	40.28	479.33

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Urbano
Jefatura de Proyectos
Folio N° 76

S10

Presupuesto

Presupuesto	5002243	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2629785
Subpresupuesto	002	PIEDRA LIZA
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	Costo al 29/02/2024
Lugar	LIMA - CALLAO - CALLAO	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	BRUNADO				
02.05.02.02	CURADO DE CONCRETO	m²	11.90	2.49	29.63
02.05.02.03	INSTALACION Y SUMINISTRO DE PISO PODOTACTIL	m²	11.90	127.60	1,520.82
02.06	**PISO DE GRASS SINTETICO**				3,393.73
02.06.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				1,644.27
02.06.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	m³	6.64	4.90	32.54
02.06.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20KM)	m³	8.64	50.70	438.05
02.06.01.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m²	44.29	3.42	151.47
02.06.01.04	AFIRMADO DE E=10CM, NIVELADO Y COMPACTADO	m²	44.29	16.25	719.71
02.06.01.05	CAMA DE ARENA, E=5 CM	m²	44.29	6.83	302.50
02.06.02	**PISO DE GRASS SINTETICO**				1,749.46
02.06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO COLOR VERDE	m²	44.29	39.50	1,749.46
02.07	**RAMPAS DE CONCRETO**				1,501.92
02.07.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				532.53
02.07.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	m³	2.90	4.90	14.21
02.07.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m²	19.32	3.42	66.07
02.07.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m³	0.97	11.38	11.04
02.07.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20KM)	m³	2.51	50.70	127.26
02.07.01.05	AFIRMADO DE E=10CM, NIVELADO Y COMPACTADO	m²	19.32	16.25	313.95
02.07.02	**OBRAS DE CONCRETO**				969.39
02.07.02.01	RAMPAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, INCL. BRUÑADO	m³	19.32	42.85	827.86
02.07.02.02	CURADO DE CONCRETO	m²	19.32	2.49	48.11
02.07.02.03	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - RAMPA	m	27.00	3.46	93.42
02.08	**PISO DE PIEDRA CONFITILLO - PIEDRA GRANALLA GRIS**				2,030.20
02.08.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				1,266.33
02.08.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	m³	6.27	4.90	30.72
02.08.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20KM)	m³	8.15	50.70	413.21
02.08.01.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m²	41.81	3.42	142.99
02.08.01.04	AFIRMADO DE E=10CM, NIVELADO Y COMPACTADO	m²	41.81	16.25	679.41
02.08.02	**PISO DE PIEDRA CONFITILLO**				763.87
02.08.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA CONFITILLO GRIS	m²	41.81	18.27	763.87
02.09	**SARDINEL PERALTADO EN PARQUE (0.15x0.45M)**				1,389.46
02.09.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				123.99
02.09.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL PARA SARDINELES	m³	1.29	39.77	51.30
02.09.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO PARA SARDINELES	m³	0.23	14.03	3.23
02.09.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20KM)	m³	1.37	50.70	69.46
02.09.02	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				1,265.47
02.09.02.01	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 kg/cm², GRADO 60	kg	39.29	6.03	236.92
02.09.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	15.65	36.26	567.47
02.09.02.03	CONCRETO F'C=175KM/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO CON PREPARACION MANUAL(0.15x0.45M)	m	15.65	26.65	417.07
02.09.02.04	CURADO DE CONCRETO	m²	17.22	2.49	42.88
02.09.02.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"-SARDINELES	m	0.35	3.23	1.13
02.10	**SARDINEL PERALTADO EN PARQUE (0.15x0.30M)**				3,288.54
02.10.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				284.72
02.10.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL PARA SARDINELES	m³	3.18	39.77	126.47
02.10.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO PARA SARDINELES	m³	0.79	14.03	11.08
02.10.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES	m³	3.10	50.70	157.17

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO | Folio N°
Gerencia de Desarrollo Urbano
Jefatura de Proyectos | Página 1

S10

Presupuesto

Presupuesto	5002243	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2629785
Subpresupuesto	002	PIEDRA LIZA
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	Costo al 29/02/2024
Lugar	LIMA - CALLAO - CALLAO	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20KM)				
02.10.02	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				2,993.82
02.10.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	52.94	36.26	1,919.60
02.10.02.02	CONCRETO F'C=175KM/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO CON PREPARACION MANUAL(0.15x0.30M)	m	52.94	17.48	925.39
02.10.02.03	CURADO DE CONCRETO	m²	58.23	2.49	144.99
02.10.02.04	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"-SARDINELES	m	1.19	3.23	3.84
02.11	**SARDINEL PERALTADO EN PARQUE (0.15x0.60M)**				275.43
02.11.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				28.52
02.11.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL PARA SARDINELES	m³	0.29	39.77	11.53
02.11.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO PARA SARDINELES	m³	0.04	14.03	0.56
02.11.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20KM)	m³	0.33	50.70	16.73
02.11.02	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				246.61
02.11.02.01	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 kg/cm², GRADO 60	kg	6.77	6.03	40.82
02.11.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	2.79	36.26	101.17
02.11.02.03	CONCRETO F'C=175KM/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO CON PREPARACION MANUAL(0.15x0.60M)	m	2.79	34.69	96.79
02.11.02.04	CURADO DE CONCRETO	m²	3.07	2.49	7.64
02.11.02.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"-SARDINELES	m	0.06	3.23	0.19
02.12	**SARDINEL SUMERGIDO (0.15x0.30M)**				3,388.73
02.12.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				413.63
02.12.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL PARA SARDINELES	m³	4.46	39.77	177.37
02.12.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO PARA SARDINELES	m³	1.12	14.03	15.71
02.12.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20KM)	m³	4.35	50.70	220.55
02.12.02	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				2,975.10
02.12.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	44.61	36.26	1,617.56
02.12.02.02	CONCRETO f'c = 175 kg/cm² PARA SARDINEL SUMERGIDO (0.15x0.30M)	m	74.35	17.35	1,289.97
02.12.02.03	CURADO DE CONCRETO	m²	22.31	2.49	55.55
02.12.02.04	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"-SARDINELES	m	3.72	3.23	12.02
02.13	**CARPINTERIA METALICA**				21,264.37
02.13.01	**EQUIPAMIENTO JUEGOS RECREATIVOS**				14,464.37
02.13.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES (TORRE INFANTIL)	und	1.00	8,000.00	8,000.00
02.13.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES (BALANCIN)	und	2.00	2,100.00	4,200.00
02.13.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES (PASAMANOS)	und	1.00	2,264.37	2,264.37
02.13.02	**EQUIPAMIENTO DE MINIGIMNASIO**				6,800.00
02.13.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO (BARRA DE DOBLE ALTURA)	und	1.00	2,300.00	2,300.00
02.13.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO (PARALELAS)	und	1.00	2,000.00	2,000.00
02.13.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO (BANCA PARA ABDOMINALES)	und	1.00	2,500.00	2,500.00
02.14	**CARPINTERIA DE MADERA**				1,956.25
02.14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO DE MADERA PARA AREA DE JUEGOS	m	15.65	125.00	1,956.25
02.15	**AREAS VERDES**				6,500.92
02.15.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				6,500.92
02.15.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	m³	91.61	4.90	449.87
02.15.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20KM)	m³	119.35	50.70	6,051.05
02.16	**ACARREO DE MATERIALES**				2,327.17
02.16.01	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES O RELLENOS PARA SER ELIMINADO	m³	382.13	6.09	2,327.17
03	**ARQUITECTURA**				63,904.36

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Urbano
Jefatura de Proyectos
Folio N° 78

S10

Presupuesto

Presupuesto 5002243 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2629785

Subpresupuesto 002 PIEDRA LIZA
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO — Costo al 29/02/2024
Lugar LIMA - CALLAO - CALLAO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.01	ASPECTOS PAISAJISTICOS				36,303.17
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA DE CHACRA	m²	918.08	7.50	6,885.60
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS AMERICANO	m²	593.77	9.00	5,343.93
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURRAYA VERDE	m²	83.97	159.00	13,351.23
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBRESUELO SENECIO	m²	64.98	68.60	4,457.63
03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBRESUELO ROEO	m²	50.40	43.20	2,177.28
03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBRESUELOS APTENIA	m²	78.32	25.20	1,973.66
03.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBRESUELOS APTENIA VARIEGADA	m²	48.65	33.60	1,634.64
03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL PAPELILLO	und	8.00	59.90	479.20
03.02	ACABADOS				1,408.91
03.02.01	PINTURA DE SARDINEL PERALTADO	m	71.38	10.77	768.76
03.02.02	PINTURA DE SARDINEL SUMERGIDO	m	74.35	8.61	640.15
03.03	VARIOS				26,192.28
03.03.01	REUBICACION DE ARBOLES PEQUEÑOS Y MEDIANOS	und	8.00	4.31	34.48
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA DE CONCRETO CON LISTONES DE MADERA	und	13.00	750.00	9,750.00
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS MODULARES S/DETALLE	und	2.00	450.00	900.00
03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCUDO ACABADO TERRAZO CON PERFIL DE ALUMINIO	und	2.00	2,000.00	4,000.00
03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ECOLOGICO TRIPLE	und	4.00	1,610.17	6,440.68
03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUFITACHO	und	2.00	450.00	900.00
03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDOS DE CAUCHOS	und	16.00	125.00	2,000.00
03.03.08	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m²	1,716.36	0.68	1,167.12
03.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDESTAL CON PLACA RECORDATORIA DE LA OBRA	und	1.00	1,000.00	1,000.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				57,694.82
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				382.80
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA EXCAVACION	m	220.00	1.74	382.80
04.02	TRABAJOS CIVILES				23,118.86
04.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA	m³	38.50	39.77	1,531.15
04.02.02	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	38.50	14.03	540.16
04.02.03	MURETE PARA TABLERO (1.60x1.00x0.25m)	g/b	1.00	291.94	291.94
04.02.04	EXCAVACION DE HOYO PAR POSTES H=4M	m³	2.70	39.77	107.38
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DOBLE PASTORAL H=4 M	und	18.00	1,018.61	18,334.98
04.02.06	BASE Y PEDESTAL DE CONCRETO PARA POSTE METALICO	m³	5.40	428.38	2,313.25
04.03	CANALIZADO				7,225.46
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 50MM	m	2.00	30.88	61.76
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 40MM	m	294.00	24.18	7,108.92
04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 33MM	m	2.50	21.91	54.78
04.04	TRABAJOS ELECTRICOS				13,551.89
04.04.01	SUMINISTRO Y CABLEADO 3-1x6mm2 LSOH + 1x6mm2 LSOH (T)	m	383.40	28.87	11,068.76
04.04.02	SUMINISTRO Y CABLEADO 1x6mm2 LSOH	m	3.00	18.79	56.37
04.04.03	SUMINISTRO Y CABLEADO VULCANIZADO DE 3x#10 AWG (2F + T)	m	108.00	22.47	2,426.76
04.05	LUMINARIA				8,774.64
04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DOBLE PASTORAL 1x150W	und	36.00	243.74	8,774.64
04.06	TABLEROS Y GABINETES				1,165.82
04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL	g/b	1.00	1,165.82	1,165.82
04.07	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				2,405.69
04.07.01	IMPLEMENTACION DE SISTEME DE PUESTA A TIERRA PARA BAJA TENSIÓN	g/b	1.00	2,405.69	2,405.69
04.08	PRUEBAS Y PROTOCOLOS				1,069.66
04.08.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO	g/b	1.00	534.83	534.83
04.08.02	PROTOCOLO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	g/b	1.00	534.83	534.83

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO | Folio N°
Gerencia de Desarrollo Urbano
Jefatura de Proyectos

S10 Página 1

Presupuesto

Presupuesto	5002243	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2629785
Subpresupuesto	002	PIEDRA LIZA
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	Costo al 29/02/2024
Lugar	LIMA - CALLAO - CALLAO	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	COSTO DIRECTO				289,430.00
	GASTOS GENERALES (17.90% C.D.)				51,807.97
	UTILIDADES (7.00% C.D.)				20,260.10
	SUBTOTAL				361,498.07
	IMPUESTO IGV (18.00%)				65,069.65
	COSTO DE EJECUCION DEL PROYECTO				426,567.72

SON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTISIETE Y 72/100 SOLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO JEFATURA DE PROYECTOS JPY V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO COORDINADOR GDU-JPY V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Urbano
Unidad de Proyectos
Folio N° 80

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2629785

PLAZO DE EJECUCION	2 MESES = 60 DIAS CALENDARIO
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	29 DE FEBRERO DEL 2024
MODALIDAD	ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA)
UBICACIÓN	DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE LIMA

COSTO DIRECTO (S/.)	289,430.00
GASTOS GENERALES (17.90%)	51,807.97
UTILIDAD (7.00%)	20,260.10
SUB TOTAL	361,498.07
IGV (18%)	65,069.65
TOTAL DE OBRA	426,567.72

PLAZO DE EJECUCION	2.0 meses	=	60 DIAS CALENDARIOS
FECHA DEL PRESUPUESTO	29 DE FEBRERO DEL 2024		
MODALIDAD DE EJECUCION	INDIRECTA - POR CONTRATA		

I GASTOS FIJOS

1. GASTOS DE LICITACION Y OTROS

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
1.01	Gastos de Licitacion	1	GLB		1242.46	1242.46
1.02	Plan de Monitoreo Arqueologico (Incl. Especialista)	1	GLB		5,000.00	5,000.00
				TOTAL		6,242.46

2.00 GASTOS DE CONTROL DE CALIDAD

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
	PRUEBAS GENERALES					
	VEREDAS					
	SUB RASANTE					
02.06	Prueba de densidad de sub-rasante	4	UND		40	160.00
02.07	Prueba proctor modificado de sub-rasante	4	UND		90	360.00
	BASE					
02.08	Prueba de densidad de base	4	UND		40	160.00
02.09	Prueba proctor modificado de base	4	UND		90	360.00
	CONCRETO					
02.10	Diseño de Mezcla de Concreto	2	UND		350	700.00
02.11	Roturas de probetas de concreto	40	UND		20	800.00
				TOTAL		2,540.00

3.00 EQUIPOS DE PROTECCION - SEGURIDAD EN OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
03.01	Cascos de seguridad	6	UND		24.20	145.20
03.02	Lentes de protección	6	PAR		10.80	64.80
03.03	Guantes de cuero	6	PAR		9.90	59.40
03.04	Botines de cuero	6	PAR		60.00	360.00
03.05	Chalecos reflectivos	6	UND		14.50	87.00
				TOTAL		716.40

TOTAL GASTOS FIJOS	=	S/.	9,498.86

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO GERENCIA DE PROYECTOS JPY V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO COORDINADOR GDU/JPY V°B°

2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO | Folio N°
Gerencia de Desarrollo Urbano
Jefatura de Proyectos
81

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2629785

PLAZO DE EJECUCION 2 MESES = 60 DIAS CALENDARIO

II GASTOS VARIABLES

1.00 ALQUILERES Y SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
1.01	Pago por Servicio, luz,agua, telefono, mantenimiento de la Oficina Técnica	1	mes	2.0 meses	300.00	600.00
				TOTAL		600.00

2.00 GASTOS DE OFICINA

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
5.01	Utiles de escritorio	1	GLB	2.0	339.28	678.55
5.02	Copias, impresiones y ploteos de Planos	1	MES	2.0	350.00	700.00
				TOTAL		1,380.55

3.00 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)

ITEM	CARGO	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
	PERSONAL CLAVE					
03.01	Ingeniero Residente	1.00	MES	2.0	6,000.00	12,000.00
03.02	Ingeniero De Seguridad y Salud	1.00	MES	2.0	5,000.00	10,000.00
03.03	Ingeniero de Medio Ambiente	0.50	MES	2.0	5,000.00	5,000.00
	PERSONAL NO CLAVE					
03.04	Maestro de Obra	1.00	MES	2.0	3,000.00	6,000.00
	PERSONAL AUXILIAR					
03.05	Guardián	1.00	MES	2.0	1,200.00	2,400.00
03.06	Almacenero	1.00	MES	2.0	1,200.00	2,400.00
				TOTAL		37,800.00

4 GASTOS FINANCIEROS (VER ANEXO 01)

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
4.01	Carta Fianza de fiel cumplimiento de contrato	1	UND	1	289.43	289.43
4.02	Pago a SENCICO (sub total s/ I.G.V.)	1	GLB	0.200%	361,493.07	723.00
4.03	Gastos Bancarios (ITF)	1	GLB	0.005°	425,567.72	21.33
				TOTAL		1,033.75

5 SEGUROS (VER ANEXO 02)

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
5.01	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	1	GLB	1	828.12	828.12
5.02	Seguro de VIDA LEY	1	GLB	1	189.00	189.00
5.03	Seguro contra Todo Riesgo (CAR)	1	GLB	1	434.15	434.15
5.04	Costo por emisión de Poliza	1	GLB	1	43.54	43.54
				TOTAL		1,494.81

TOTAL GASTOS VARIABLES	=	S/.	42,309.11
TOTAL DE GASTOS GENERALES (17.90% CD)		S/.	51,807.97

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO JEFATURA DE PROYECTOS JPY V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO COORDINADOR GDU-JPY V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Desarrollo Urbano
Jefatura de Proyectos
Folio N° 82

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

ANEXO 1
GASTOS FINANCIEROS

VALOR REFERENCIAL :	289,430.00
Periodo del Año :	12 meses
Plazo de Ejecucion	2.0 meses
Numero de Renovaciones de Cartas Fianzas	2 veces
Porcentaje de Comision Anual del Banco	3.00%

A. POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Calculo de la Comision Bancaria		
Monto de Carta Fianza por Fiel cumplimiento	10%	28,943.00
Porcentaje de Comision Anual		3.00%
Periodo de Vigencia		4.0 meses
Comision total		**289.43**
Comision Mensual		72.36

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO JEFATURA DE PROYECTOS JPY V°B°

MORALES BALLAZAR
Ingeniero Civil
CIP N° [illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO COORDINADOR GDU-JPY V°B°

Folio N° 83

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

ANEXO 2
SEGUROS

A.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

Mano de Obra					45,012.96	
Costo de la Mano de Obra				45,012.96		
Gastos de Personal Profesional y Tecnico					37,800.00	
Remuneraciones Personal Tecnico				37,800.00		
Tasa ES SALUD	9.00%	Monto Aplicable:	S/.		82,812.96	414.06
Tasa PENSION	0.50%					414.06
					COSTO FINANCIERO (S/.)	S/. 828.12

B.- SEGURO DE VIDA LEY

Gastos de Personal Profesional y Tecnico				37,800.00	
Tasa	0.50%	Monto Aplicable	S/.	37,800.00	
				COSTO FINANCIERO (S/.)	S/. 189.00

C.- SEGUROS CONTRA TODO RIESGO (CAR)

Tasa	1.50 ‰	Monto del Contrato:	S/.	289,430.00	
		Porcentaje Aplicable del C.T.		100.00%	
		Cobertura:	S/.	289,430.00	
				COSTO FINANCIERO (S/.)	S/. 434.15

	SUB-TOTAL	S/. 1,451.27
Costo por emisión de Póliza	3% Del Sub-total	43.54
	TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS =	S/. 1,494.81

A) Monto Aplicable = Planilla Profesional + Mano de Obra Calificada
B) Monto Aplicable = Planilla Profesional (Incluido Profesional considerado en la Liquidacion de Obra)
C) Monto Total del Presupuesto de Obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO GERENCIA DE PROYECTOS JP.1 V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO COORDINADOR GDU.JPY V°B°

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	UND	01
2	NIVEL DE INGENIERÍA / TOPOGRÁFICO	UND	01
3	BOMBA PULVERIZADORA	UND	01
4	MINICARGADOR FRONTAL 74.3 HP CON MARTILLO INCORPORADO	UND	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 18 HP, 11 - 12 P³, 1 500 KG	UND	01
6	VOLQUETE 6 X 4, 330 HP, 15 M³, 26 000 KG	UND	01
7	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 2,500 GAL.	UND	01
8	COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP, 250 - 330 PCM, 2 300 KG	UND	01
9	MARTILLO NEUMÁTICO 25 - 29 KG	UND	01
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 - 155 HP, 3.0 YD³, 16 584 KG	UND	01
11	MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD³	UND	01
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 18 PL (1.50")	UND	01
13	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP, 160 KG	UND	01

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **Residente de obra (01):** Ingeniero Civil o Arquitecto titulado colegiado
- **Especialista en seguridad y salud en el trabajo (01):** Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Colegiado
- **Especialista de Impacto Ambiental (01):** Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. Colegiado

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Deberá acreditar una experiencia laboral no menor a veinticuatro (24) meses de experiencia como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.
Especialista de Impacto Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Deberá acreditar una experiencia laboral de dieciocho (18) meses de experiencia en la Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados.

Se considera obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Ampliación del servicio de práctica deportiva y/o recreativos y/o servicios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o servicios de espacios públicos que contengan las siguientes actividades: Demoliciones, vereda, vereda de concreto estampado, rampa, losa de concreto, carpintería metálica, carpintería de madera, suministro e instalación de grass natural, suministro e instalación de grass sintético; suministro e instalación de bancas y/o bancas; instalaciones eléctricas.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Públicas

Importante para la Entidad
Asimismo, la Entidad puede adoptar los siguientes requisitos de calificación:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 426,567.72 (Cuatrocientos veintiséis mil quinientos sesenta y siete con 72/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considera obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Ampliación del servicio de práctica deportiva y/o recreativos y/o servicios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o servicios de espacios públicos que contengan las siguientes actividades: Demoliciones, vereda, vereda de concreto estampado, rampa, losa de concreto, carpintería metálica, carpintería de madera, suministro e instalación de grass natural, suministro e instalación de grass sintético; suministro e instalación de bancas y/o bancas; instalaciones eléctricas. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS V°B°

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[De 98 a 100] [17] puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[17] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, Contratación de la Ejecución de la Obra: El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversiones N° 2629785 que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024/CS-MPC-1** para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversiones N° 2629785, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversiones N° 2629785.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[18]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

a. Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en:

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE RIESGOS	
CODIGO	**LISTA DE RIESGOS**
R1	Falta de coordinaciones interinstitucionales
R2	Conflictos sociales
R3	Falta de calidad arquitectónica
R4	Variación de precios de insumos de construcción
R5	Contaminación ambiental en la zona del proyecto
R6	Accidentes de trabajo

b. El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente:

CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
R1	Evitar	Realizar la coordinación constante entre las instituciones involucradas en el proyecto
R2	Aceptar	Coordinaciones con las fuerzas policiales y autoridad municipal, manejo por parte del contratista
R3	Evitar	Cumplir con las normas de diseño arquitectónico y supervisión al contratista
R4	Transferir	Supervisar cumplimiento y acciones a tomar por parte del contratista
R5	Transferir	Supervisar la implementación del programa de manejo ambiental para mitigar impactos
R6	Transferir	Implementar un plan de seguridad y supervisión al contratista

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
5	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Cuando el personal clave no se encuentre en obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal clave no se encuentre en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
7	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra.
8	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta	(0.8 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulenta	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Cuando no se presente los documentos e instrumentos o actuaciones que corresponden a la fase de ejecución contractual, individualizados en la norma de contrataciones del estado (Ley de Contrataciones del Estado y/o normas conexas)	(0.3 UIT) por cada día de demora	Según informe del Supervisor de Obra.
12	Cuando no responda a un documento emitido por la subgerencia en el plazo otorgado o el plazo estipulado en el reglamento de la ley de contrataciones	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
13	Cuando no realice oportunamente anotaciones en el cuaderno de obra.	(0.1 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
14	Cuando no asista a reuniones pactadas por parte de la subgerencia, previamente notificada.	(0.5 UIT) por cada no presentación.	Según informe del Supervisor de Obra.
15	Cuando no presente planes de procesos constructivos consultados por la entidad.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.
16	Cuando no presente de forma oportuna e incompleta un informe de ampliación de plazo, adicionales, mayores metrados, etc.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
17	Cuando no realice los trámites correspondientes de permisos y/o autorizaciones ante las entidades competentes, en un plazo de seis (06) días calendario de haber suscrito el contrato.	(0.25 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.
18	Cuando el contratista emplee practicas anti técnicas en la ejecución de las partidas del expediente técnico.	(0.5) UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.
19	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	(0.8) UIT por la ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.
20	Por incumplir con lo señalado en el numeral 11, literal c, d, h, k, i, m, o, de los Requisitos Técnicos Mínimos para Ejecución de Obra	(0.5) UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[19]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

[19] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[20].

[20] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 **DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 **DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 **DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 **DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024/CS-MPC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024/CS-MPC-1
Presente.-

El que se suscribe, [……], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

---

[22] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[23] Ibídem.

[24] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024/CS-MPC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 015-2024/CS-MPC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Contratación de la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversiones N° 2629785, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024/CS-MPC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 24 DE AGOSTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIEDRA LIZA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversiones N° 2629785 en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"* [25]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [26]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[25] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[26] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024/CS-MPC-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][27]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][28]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[29]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

---

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[30]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

[30] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024/CS-MPC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024/CS-MPC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[31]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
1										
2										
3										
4										
5										

[31] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[32] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[33] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[34] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[35] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[31]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024/CS-MPC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024/CS-MPC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.